INC Nº 214/2014

CONTRATO CELEBRADO ENTRE LA INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO Y LA FIRMA "SAN ALFREDO S.R.L." ADJUDICATARIA DE LA LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL Nº 55/2014 - "SERVICIO DE ESTIBA Y ALMACENAJE DE CEMENTO Y CAL AGRICOLA".-

En la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay a los 21 días del mes de OCTUBRE del año dos mil Catorce, por una parte la **INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO,** en adelante denominada **INC**, representada por su Presidente el **ING. JORGE LUIS MENDEZ CUEVAS**, para cuyo cargo fue nombrado por **Decreto del Poder Ejecutivo Nº 73,** de fecha **20/08/13**, y por la otra parte la firma **"SAN ALFREDO S.R.L."**, con **RUC Nº 80024209-2,** en adelante denominado **EL PROVEEDOR,** representada en este acto por su Representante Legal la **SRA. ANDREA MARIA DE JESUS RODRIGUEZ ARGUELLO**, con **C.I Nº** 3.982.785, convienen en celebrar el presente Contrato, cuyas cláusulas principales son: ----------

1. OBJETO.

El presente contrato tiene por objeto establecer las condiciones y obligaciones que asumen la **INC** y **LA CONTRATISTA** para la prestación por ésta última del**"SERVICIO DE ESTIBA Y ALMACENAJE DE CEMENTO Y CAL AGRICOLA"**, conforme a las especificaciones técnicas y a los documentos del presente contrato como resultado de la adjudicación de la Licitación Pública Nacional Nº 55/2014, aprobado por **Resolución PR Nº 687/2014**, de fecha 24/09/2014 de la Presidencia de la INC.---------

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
(f) Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

[Tabla]

Año	T.P.	Progr	Sub Progr.	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Depart	Monto
2014	02	01	01	--	220	30	001	99	*1.375.000.000*
2014	02	01	02	--	220	30	001	99	*140.000.000*
2014	02	01	01	--	220	30	001	99	*192.000.000*

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº **277446.-**

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Licitación Pública Nacional N° 55/14, convocado por INC, según resolución N° 354/14. La adjudicación fue realizada por Resolución N° 687/2014.----------

SAN ALFREDO SRL
RUC: 80024209-2

5 PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS SERVICIOS.

Item	Descripción	SAN ALFREDO S.R.L.				
		Precio Unitario (IVA incluido)	Cantidad minima	Cantidad maxima	Presentacion	Precio Total (IVA incluido)
	Lote 2 - PM. Nº 5148/2014 – DPTO. ADMINISTRATIVO – CIP VILLETA					
1	Prestacion de servicios de estiba y/o desestibas de Cal Agricola en bolsas	**849**	200.000	400.000	EVENTO	339.600.000
Precio Total IVA. INCLUIDO						**339.600.000**

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: **GUARANIES TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS MIL (GS.339.600.000.-).**----------

El proveedor se compromete a proveer los servicios a la Contratante y a subsanar los defectos de estos de conformidad a las disposiciones del Contrato

La contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten ,pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

5.1 En consideración a los pagos que LA INC hará al PROVEEDOR conforme a lo estipulado en este Contrato, este se compromete a la provisión del bien en la forma, calidad y ocasión estipuladas en el contrato, y a subsanar los defectos de éstos, de conformidad en todo respecto con las especificaciones técnicas del Contrato.----------

5.2. La INC se compromete a pagar al PROVEEDOR como contrapartida de la provisión del bien, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en el mismo, en el plazo y en la forma prescrita en éste. ----------

5.3. El precio del contrato estará sujeto a reajustes.

Si en el periodo comprendido entre la fecha de presentación y apertura de sobres y la vigencia del presente contrato se verificaren variaciones del salario mínimo oficial, la contratante reconocerá un reajuste de precios por el mismo porcentaje del aumento decretado, a partir de la fecha de vigencia de la disposición legal. El ajuste de precios será aplicado a aquella parte del servicio pendiente de ejecución, toda vez que no se halle en incumplimiento del contrato, conforme a la siguiente fórmula.

Pr = Po (0,20 + 0,80 S) So

Donde: Pr = Precio Ajustado

Po = Precio Básico de la oferta a ser reajustado

S = Salario mínimo mensual, establecido por la Dirección del Trabajo del M.J.T. vigente al mes de ejecución del servicio.

So = Salario mínimo mensual, establecido por la Dirección del Trabajo del M.J.T. vigente a la fecha de apertura.

*) No se reconocerán reajuste de precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al cronograma de entregas aprobado.

SAN ALFREDO SRL RUC: 80024209-2

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato empezara a regir a partir de la fecha de la firma del contrato y será de 12 (doce) meses. ----------

7. PLAZO, LUGAR ,CONDICIONES E INSPECCIONES DE LA PROVISIÓN DE SERVICIOS

Los servicios deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección: Planta Industrial del CIP VILLETA.

El plan de entrega y cumplimiento empezará a regir conforme a lo establecido en la Sección III – Suministro Requeridos – Plan de Entregas. Una vez iniciado el plazo de vigencia **LA CONTRATISTA** se halla obligada a dar cumplimiento a la prestación de servicios, dentro del plazo estipulado (ANEXO Nº I del presente Contrato).----------

Las inspecciones y pruebas de los Servicios se realizaran en las Plantas Industriales de Vallemi y Villeta respectivamente y estarán cargo de funcionarios habilitados y designados por el Director de Fabrica de las Plantas Industriales de Vallemi y Villeta.----------

Las Inspecciones consistirán en la Verificación de los servicios, si cumple con las especificaciones técnicas requeridas.----------

8. FORMA DE PAGO

8.1.El pago **del servicio** se realizará dentro de los **treinta (30)** días posteriores a la presentación de la factura y una vez obtenido el código de contratación emitido por la **Dirección Nacional de Contrataciones Públicas**, cuyo comprobante deberá estar acompañado de:

Nota de solicitud de pago

Factura original y una fotocopia

En el caso de servicios, Informe detallado de los trabajos realizados con el Vº Bº del área requirente.

Nota de Remisión original del proveedor, firmada por el responsable del área requirente.

Declaración jurada de I.V.A (actualizada a la fecha)

Planilla de empleados afectados al servicio, asegurados en el I.P.S. (al día), en caso de servicios personales tercerizados.

Copia del Contrato y Orden de Compra (OC original en caso de cumplimiento total)

8.2 No se otorgará Anticipo Financiero.----------

8.3 El pago se hará en la ventanilla de la Tesorería General de la **I.N.C.**----------

9. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo del: Dpto. de Contratos y Garantías de la Unidad Operativa de Contratación.----------

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

EL PROVEEDOR otorga a favor de la **I.N.C.**, la Póliza de Seguro en carácter de Garantía de Fiel Cumplimiento del presente Contrato, cuya presentación deberá efectuarse dentro de los diez (10) días calendario de la firma del presente contrato. De no presentarse la Garantía dentro del plazo establecido, el contrato será pasible de recisión en forma inmediata----------

Dicha Garantía equivale al 10% (diez por ciento) del valor total del contrato, cuyo instrumento queda anexado pasando a formar parte de este contrato.----------

Dicha Póliza deberá garantizar el fiel cumplimiento de todas las condiciones y obligaciones pactadas en el contrato por un periodo de (30) días más posteriores al periodo de vigencia del mismo, contados a partir de la fecha de su firma o sus ampliaciones.----------

En el caso de que la **I.N.C.** constatase insuficiencias del suministro durante el período de garantía y sus ampliaciones especificados más arriba, **EL PROVEEDOR** deberá corregir o sustituir la totalidad del suministro en forma inmediata, bajo pena de ser ejecutada la Póliza de Garantía por el incumplimiento.----------

La misma será cancelada a los treinta (30) días contados a partir de la fecha de Cumplimiento de las obligaciones del Proveedor en virtud del Contrato ----------

11. MULTAS.

SAN ALFREDO SRL
RUC: 80024209-2

Si **EL PROVEEDOR** no diere cumplimiento a la provisión de los servicios dentro de las condiciones y plazos estipulados en el presente contrato, se hará pasible de una multa equivalente al 1% del total del suministro en demora por cada día hábil de atraso en la realización del servicio y deducidas de los montos de las facturas pendientes de pago, hasta llegar al 10% del monto total del contrato, llegado a ese límite, de pleno derecho podrá iniciar el proceso de rescisión del contrato conforme a los términos del Artículo 59 de la Ley Nº 2051/003 con todas las consecuencias contractuales y legales emergentes del incumplimiento, caso de no hacerlo se seguirá aplicando la multa correspondiente.----------

12. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

13. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.----------

14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.----------

15. FACULTAD DE LA INC.-

El no ejercicio por la **I.N.C.** de cualquier facultad o derecho previstos en este contrato o en la ley, no constituirá pérdida de los mismos permaneciendo inalteradas y válidas todas sus cláusulas y condiciones.----------

16. COMUNICACIÓN ENTRE LAS PARTES.-

Todas las comunicaciones relacionadas con la ejecución del presente contrato, intercambiadas entre la **I.N.C.** y **EL PROVEEDOR**, deberán hacerse por escrito y entregadas en el domicilio legalmente constituido en este contrato.----------

17. CONTRIBUCIÓN CON LA DIRECCION NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS.-

La **I.N.C.** retendrá el equivalente al cero punto cuatro por ciento (0.4 %) sobre el importe de cada factura, deducidos los impuestos correspondientes, que presente a cobro el proveedor, con motivo de la ejecución de contratos materia de la presente ley, a fin de que estos montos sean destinados a la implementación, operación, mantenimiento y actualización del Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP), de conformidad con las previsiones establecidas en el reglamento de la Ley N° 2051/03.----------

Los montos retenidos en el concepto señalado deberán ser depositados en el Ministerio de Hacienda en cuenta especial, dentro de un plazo de tres días hábiles, contados a partir de la fecha de pago, de conformidad con lo establecido en la Ley de Administración Financiera del Estado.------

18. JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA.-

En caso de producirse controversias derivadas de la Interpretación y/o ejecución de este Contrato, las partes se someten improrrogablemente a los Juzgados y Tribunales de la Circunscripción de la Ciudad de Asunción, República del Paraguay.----------

19. IMPUESTOS.-

LA CONTRATISTA será responsable del pago de todos los impuestos y otros tributos o gravámenes sin excepciones dentro de la República del Paraguay.----------

SAN ALFREDO SRL
RUC: 80024209-2

20. DOMICILIO.-

Para todos los efectos judiciales y extrajudiciales derivados del presente contrato, la **I.N.C.** fija su domicilio en su sede ubicada sobre las calles Tte. Alcorta c/ Avda. Dr. Fernando de la Mora de esta capital, y **EL PROVEEDOR** fija domicilio especial sobre la calle San Cristobal c/ Cnel Martínez de la Ciudad de Fernando de la Mora. ----------

En prueba de conformidad y aceptación a los términos que anteceden, firman las partes en dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha mencionados al inicio del presente contrato.----------

ANDREA M. RODRIGUEZ ARGUELLO
REPRESENTANTE LEGAL
EL PROVEEDOR

SAN ALFREDO SRL
RUC: 80024209-2

ING. JORGE L. MENDEZ CUEVAS
PRESIDENTE INC

ANEXO Nº I

PLAN DE ENTREGA Y CUMPLIMIENTO

El cronograma del Servicio empezará a correr a partir del siguiente día hábil de la recepción de la Orden de Servicio por parte del oferente el cual se emitirá conforme a la necesidad de fábrica.

Ítem	Descripción del Servicio	Unidad de medida de los servicios	Lugar donde los servicios serán prestados	Fecha(s) final(es) de Ejecución de los Servicios
Lote 2 - PM. Nº 5148/2014 – DPTO. ADMINISTRATIVO – CIP VILLETA				
1	Servicio de estiba, reembolsado y almacenaje Cal agrícola.	unidad	CIP - Villeta	De acuerdo a las necesidades de la Fabrica

ANDREA M. RODRIGUEZ ARGUELLO
REPRESENTANTE LEGAL
EL PROVEEDOR

SAN ALFREDO SRL
RUC: 80024209-2

ING. JORGE L. MENDEZ CUEVAS
PRESIDENTE INC

ANEXO Nº II

ESPECIFICACIONES TECNICAS

"Resumen de las Especificaciones Técnicas. Los Bienes deberán cumplir con las siguientes Especificaciones Técnicas y Normas:

No. De Artículo	*Nombre de los Bienes o Servicios*	*Especificaciones Técnicas y Normas*
Lote 2 - PM. Nº 5148/2014 – DPTO. ADMINISTRATIVO – CIP VILLETA		
1	Prestación de servicio de estiba y desestiba de Cal Agrícola en Bolsas • Desde la embarcación al camión del Cliente o al depósito. • Desde el Deposito I.N.C • Desde el camión a la Embarcación.	

OBSERVACION

Para ambos ítems el oferente deberá proveer cumplir con los siguientes requisitos:

1. Proveer de Uniformes completos para cada personal contratado.
2. Elementos de seguridad necesaria para el servicio para cada personal contratado.
3. Pago de salario mínimo mensual legal vigente y seguro medico IPS al día, para cada personal contratado.
   - El oferente deberá presentar la constancia de haber verificado in situ el lugar de realización de los trabajos en la Planta Industrial de Vallemi, expedida por los funcionarios competentes o de acuerdo a lo establecido en la Res. 475/12 de la DNCP deberán presentar con su oferta la Declaración Jurada de conocer suficientemente las condiciones para el cumplimiento de las obligaciones y tener la información necesaria para preparar la oferta y celebrar el contrato.
   - Las visitas se coordinaran con el Director de Fabrica, a partir de la fecha de publicación hasta cuatro (4) días hábiles a la fecha de apertura, de lunes a viernes en horario de (07:00 a 14:00), quien designara un técnico para acompañar la verificación y evacuar las consultas pertinentes.
   - Una vez terminada la verificación se expedirá el certificado de la misma.

Duración del servicio: 12 meses.

ANDREA M. RODRIGUEZ ARGUELLO
REPRESENTANTE LEGAL
EL PROVEEDOR

SAN ALFREDO SRL
RUC: 80024209-2

ING. JORGE L. MENDEZ CUEVAS
PRESIDENTE INC